BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL GRAL. D. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES
— 1785 FEBRERO 1985 —

Año LXXVI EDICION DE 19 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 3 de Setiembre de 1984	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 272324

Nº 12.048

Tirada de 550 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Sr. DANIEL ISA
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

Dr. SANTOS JACINTO DAVALOS
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 490
TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16 — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES Resolución Nº 1114 del 10-8-84

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	$a 250,—	$a 1,—
Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	$a 400,—	$a 1,50
Convocatorias Asambleas Comerciales	$a 600,—	$a 1,50
Avisos Comerciales	$a 700,—	$a 1,50
Avisos Administrativos	$a 300,—	$a 1,—
Edictos de Mina	$a 500,—	$a 1,50
Edictos de Concesión de Agua Pública	$a 500,—	$a 1,50
Edictos Judiciales	$a 200,—	$a 1,—
Posesión Veinteñal	$a 400,—	$a 1,50
Edictos Sucesorios	$a 300,—	$a 1,—
Remates Inmuebles y Automotores	$a 400,—	$a 1,—
Remates Varios	$a 250,—	$a 1,—
Balances ocupando más de ¼ y hasta ½ página	$a 1.200,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	$a 2.300,—	
Más un adicional de	$a 1.000,—	en concepto de prueba

II - SUSCRIPCIONES

Anual	$a 2.000,—
Semestral	$a 1.200,—
Trimestral	$a 600,—
Mensual	$a 300,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	$a 30,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	$a 50,—
Atrasado, más de un año	$a 150,—
Separata	$a 200,—

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

— Las cifras se cumputarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
— Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
— Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, $, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETO

M.E. Nº 1779 del 28-8-84 — Mecánica operativa de la garantía de operaciones financieras que realice la Junta Provincial del Poroto 2875
M.G. Nº 1780 del 28-8-84 — Designa a personal en la Direc. Gral. de Cultura de la Provincia 2875
M.G. Nº 1782 del 28-8-84 — Designa en carácter de ingreso a planta permanente a personal del Boletín Oficial de la Provincia 2876
M.G. Nº 1783 del 28-8-84 — Modifica el art. 2º del Decreto Nº 3034/76, ampliado por su similar Nº 760/82 2876
M.E. Nº 1784 del 29-8-84 — Determina que la Direc. de Industria de la Provincia será el organismo encargado de implementar y controlar el expendio de combustibles destinados a consumos industriales 2877

Pág.

M.E. Nº 1785 del 29-8-84 — Modifica el Nomenclador de Gastos y Cálculos de Recursos de la Direc. Gral. de Rentas 2877
M.B.S. Nº 1794 del 29-8-84 — Rectifica el decreto Nº 1336/84 2878
M.B.S. Nº 1797 del 29-8-84 — Deja s/efecto el decreto Nº 1117/84 2878
M.E. Nº 1807 del 29-8-84 — Amplía el subsidio otorgado a la Universidad Nacional de Salta 2878

DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 1778 del 28-8-84 — Reestructuración en el Presupuesto vigente de la Gobernación 2878
M.G. Nº 1781 del 28-8-84 — Prorroga designaciones de personal que presta servicios en Policía de la Provincia 2879
M.B.S. Nº 1786 del 29-8-84 — Retribución adicional compensatoria a personal del Hospital San Bernardo 2879
M.B.S. Nº 1787 del 29-8-84 — Autoriza al Dpto. de Compras de la Direc. Gral. de Administración del M. B. Social a efectuar la compra directa de un (1) equipo de rayos X uso odontológico rodante 2879
M.B.S. Nº 1788 del 29-8-84 — Rescinde contrato suscripto entre la Provincia de Salta y personal del Dpto. Despacho del M. B. Social 2879
M.B.S. Nº 1789 del 29-8-84 — Retribución adicional compensatoria a personal del Hospital San Bernardo 2879
M.B.S. Nº 1790 del 29-8-84 — Retribución adicional compensatoria a personal del Hospital San Bernardo 2879
M.B.S. Nº 1791 del 29-8-84 — Asigna funciones a personal dependiente del Hospital Materno Infantil 2879
M.B.S. Nº 1792 del 29-8-84 — Prorroga contrato suscripto entre la Provincia de Salta y personal dependiente de la Secretaría Privada del Ministerio de Bienestar Social 2880
M.B.S. Nº 1793 del 29-8-84 — Régimen de dedicación exclusiva a profesional dependiente del Hospital del Milagro 2880
M.B.S. Nº 1795 del 29-8-84 — Ratifica funciones de personal dependiente del Hospital Materno Infantil 2880
M.B.S. Nº 1796 del 29-8-84 — Amplía el art. 1º del Decreto Nº 1242/84 2880
M.B.S. Nº 1798 del 29-8-84 — Régimen de horario a profesional dependiente del Hospital Dr. Vicente Arroyabe, de Tartagal 2880
M.B.S. Nº 1799 del 29-8-84 — Régimen horario de dedicación exclusiva a profesional dependiente del Hospital Zonal Norte San Vicente de Paúl, de San Ramón de la Nueva Orán 2880
M.B.S. Nº 1800 del 29-8-84 — Aprueba la disposición interna Nº 101/84 emanada del Hospital Dr. Joaquín Castellanos de General Güemes 2881
M.B.S. Nº 1801 del 29-8-84 — Régimen horario de dedicación exclusiva a personal del Hospital Melchora F. de Cornejo, de Rosario de la Frontera 2881
M.B.S. Nº 1802 del 29-8-84 — Rescinde contrato suscripto entre la Provincia de Salta y profesional del Hospital Dr. Vicente Arroyabe, Pichanal 2881
M.B.S. Nº 1803 del 29-8-84 — Régimen horario de dedicación exclusiva a personal del Hospital San José Dr. Arne Hoygaard de Cachi 2881
M.B.S. Nº 1804 del 29-8-84 — Rectifica los arts. 1º y 2º del decreto Nº 789/84 2881
M.B.S. Nº 1805 del 29-8-84 — Deja s/efecto sobreasignación de profesional del Hospital de San Antonio de los Cobres 2881
M.B.S. Nº 1806 del 29-8-84 — Régimen horario de dedicación exclusiva de profesional de la Direc. de Odontología 2882

ORDENANZA

Nº 53965 — Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, Nºs. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 11/84 2882

EDICTOS DE MINAS

Nº 53978 — Francisco Miguel Ascencio 2882
Nº 53976 — Manuel Eugenio Burgos y Pedro Antonio Trípodi 2883

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 53998 — Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, Lic. Nº 1/84 2883
Nº 53999 — Direc. Gral. de Administración 2883
Nº 53996 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 36/84 2883

Pág.
Nº 53997 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 37/84 2883
Nº 53995 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 39/84 2883
Nº 53984 — Empresa Nacional de Correos y Telégrafos 2883
Nº 53983 — Y.P.F. - Administración del Norte, Lic. Nº 60-Os-1032/84 2883
Nº 53982 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. Nº 20/84 2884
Nº 53973 — Instituto Nacional de Vitivinicultura, Lic. Nº 511-001-84 2884
Nº 53972 — Instituto Nacional de Vitivinicultura, Lic. Nº 528-001-84 2884
Nº 53970 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 46/84 2884
Nº 53936 — Aerolíneas Argentinas Sociedad del Estado, Nº E-020/84 2884

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 53989 — Rubén Di Marco 2884

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 53988 — Administración Aduana de Salta c/Augusto Alberto Palma 2885

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 53993 — Latorre de Hinojosa Jesús 2885
Nº 53986 — Zapata Ciro Cerfio 2885
Nº 53981 — De Paoli Jorge Alberto 2885
Nº 53980 — Saleh Marcelo Arturo y Saleh Silvia Cristina Arce de 2885
Nº 53979 — Carmelo Occhipinti 2886
Nº 53977 — Cleotilde o Clotilde Teresa Boggio de Aranda 2886
Nº 53966 — Abdenur Luis 2886

REMATES JUDICIALES

Nº 53975 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-36.578/82 2886
Nº 53945 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Expte. Nº A-47.432/83 2886

CITACION A JUICIO

Nº 53990 — Cristóbal Hugo Campo 2886

CONCURSO CIVIL

Nº 53968 — Michel María Rosa 2887

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 53884 — Julio Rufino Riviere 2887

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 53985 — Chermulas S. R. L. 2887

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 53994 — Cámara Salteña del Neumático, para el día 28-9-84 2887
Nº 53991 — Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta, Ltda., para el día 18-9-84 2888
Nº 53963 — Instituto Privado Carlos Guido Spano, para el día 22-9-84 2888
Nº 53921 — C.I.P.A.S. S.A. (Compañía Internación del Pacífico y América del Sud), para el día 14-9-84 2888

Sección GENERAL

Pág.

ASAMBLEA

Nº 53992 — Asociación Comunitaria Cristiana, para el día 23-9-84 2889

RECAUDACION

Nº 53987 — Del día 31-8-84 2889

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 28 de agosto de 1984

DECRETO Nº 1779

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Acuerdo Nº 1679 de fecha 8-8-84, por el que se constituye la Junta Provincial del Poroto y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo expresado en el artículo 6º de esa norma, la Junta tiene como parte de su finalidad específica la regulación, industrialización y comercialización del poroto, como una manera de asegurar su correcta colocación en los distintos mercados consumidores;

Que el artículo 7º del mencionado decreto apunta a asegurar al productor un precio justo sin distorsiones que alteren los valores de comercialización, estando facultada la Junta a adquirir por cuenta propia la pertinente producción;

Que en lo que hace a la inmediatez con que el productor debe comercializar su cosecha, resulta lógico pensar en una operatoria bancaria a través del agente financiero del Estado, su Banco Provincial, quién está en condiciones de asistir financieramente el tema de marras, negociando las facturas conformadas que emita la Junta;

Que obviamente el ente financiero como tal, necesita obtener una garantía estatal adecuada que asegure la oportuna y correcta recuperación de sus créditos, a cuyo efecto nada obsta a que esa garantía sea considerada como parte del aporte por única vez a que se refiere el inciso b) del artículo 13 del citado reglamento de necesidad y urgencia, en forma transitoria:

Que en su consecuencia, resulta conveniente precisar la mecánica operativa en el otorgamiento de la garantía que se menciona precedentemente, con el fin de tornar viable la gestión bancaria aludida;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido, a los fines expresados en el inciso b) del artículo 13 del Decreto Acuerdo Nº 1679/84, que en los casos en que el Banco Provincial de Salta así lo exija, la Provincia, a través del Ministerio de Economía, podrá garantizar las operaciones financieras que realice la Junta Provincial del Poroto, exclusivamente referidas a la negociación de facturas conformadas, quedando facultado dicho ente financiero a debitar la cuenta oficial Nº 41-40/7 "Rentas Generales" y en la eventualidad en que esas facturas no sean atendidas a su término o vencimiento.

Art. 2º — El Banco Provincial de Salta queda facultado a su vez a debitar la cuenta corriente que al efecto deberá habilitar la Junta Provincial del Poroto y hasta la cobertura que concurra a compensar el débito a que se refiere el artículo 1º del presente decreto, no pudiendo realizar nuevas operaciones de negociación de facturas en tanto no se alcance la mencionada cobertura.

Art. 3º — Para el supuesto en que se den las circunstancias expresadas en el artículo 1º del presente decreto, la Contaduría General de la Provincia queda facultada para imputar provisionalmente el rubro "Valores a reintegrar al Tesoro", realizando los ajustes contables y presupuestarios que sean menester utilizando los saldos disponibles de otras cuentas, con excepción de las atendidas con recursos afectados.

Art. 4º — Dése cuenta a la Honorable Legislatura.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletn Oficial y archívese.

FIGUEROA (I) - Cantarero - Saravia

Salta, 28 de agosto de 1984

DECRETO Nº 1780

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 59-6627, que contiene los antecedentes del concurso interno de antecedentes y oposición llevado a cabo en la Dirección General de Cultura de la Provincia, según autorización conferida por resolución ministerial Nº 659/84, para la cobertura del cargo de Jefe de Departamento Desarrollo Cultural, Categ. 22, de ese organismo; y

CONSIDERANDO:

Que cumplimentadas las actuaciones del caso,

la Dirección General de Administración de Personal se expide a fs. 62, aconsejando la designación de la señora Hilda Eleonora Grifasi de Plaza (Categ. 20) en el cargo de referencia, en carácter de promoción y conforme a lo solicitado por el Jurado del concurso, quien la declaró ganadora del mismo al haber reunido puntaje suficiente para acceder a la titularidad del cargo concursado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase a la empleada (Categ. 20) de la Dirección General de Cultura de la Provincia, señora Hilda Eleonora Grifasi de Plaza, Clase 1948, D.N.I. Nº 6.194.467, en carácter de promoción, en el cargo de Jefa de Departamento Desarrollo Cultural, Agrupamiento Personal Superior, Categoría 22, de ese organismo que venía desempeñando interinamente, y en virtud de haber resultado ganadora del concurso interno de antecedentes y oposición llevado a cabo oportunamente para proveer a la titularidad de dicho cargo; a partir del 1º de julio del corriente año.

Art. 2º — Déjase establecido que la señora de Plaza queda obligada a realizar y aprobar el Curso de Personal Superior en la oportunidad en que éste se dicte, conforme a las previsiones del decreto Nº 1327/81.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (I) - Isa - Saravia

Salta, 28 de agosto de 1984

DECRETO Nº 1782

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO el Expediente Nº 58-3010, que contiene los antecedentes del concurso cerrado interno de antecedentes y oposición llevado a cabo en el Boletín Oficial de la Provincia, para la cobertura de un cargo de Auxiliar Administrativo de ese organismo, conforme a la autorización conferida mediante resolución Nº 736/84 del Ministerio del rubro; y

CONSIDERANDO:

Que cumplimentadas las actuaciones del caso, la Dirección General de Administración de Personal solicita fs. 41 se designe en el cargo de referencia, a la señorita María Claudia Romero (Personal Temporario), en carácter de ingreso a planta permanente y conforme a lo aconsejado por el jurado del concurso, quien la declarara ganadora del mismo al haber reunido puntaje suficiente para acceder a la titularidad del cargo concursado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase a la señorita María Claudia Romero, C. 1959, D.N.I. Nº 13.346.129, en carácter de ingreso a planta permanente, en el cargo de Auxiliar Administrativa, Agrup. Administrativo, Tramo a, Categoría 04, del Boletín Oficial de la Provincia, a partir del 1 de agosto del corriente año y en razón de haber resultado ganadora del concurso de antecedentes y oposición llevado a cabo oportunamente para la cobertura de dicho cargo.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto por el artículo anterior y con vigencia a la fecha allí mencionada, déjase sin efecto la designación de la señorita María Claudia Romero como Personal Temporario del Boletín Oficial de la Provincia, dispuesta oportunamente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (Int.) - Isa - Saravia - Dávalos.

Salta, 28 de agosto de 1984

DECRETO Nº 1783

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura

Expediente Nº 42-21.176.

VISTO el artículo 2º del Decreto Nº 3034/76 ampliado por su similar Nº 760/82; y

CONSIDERANDO:

Que la norma vigente solo hace referencia a quienes ejercen cargos directivos en carácter de titular o interino, omitiendo al suplente;

Que se hace necesario incluir a quienes se desempeñen en cargos directivos con carácter de suplentes, unificando la norma por aplicación del principio de justicia e igualdad;

Que la incompatibilidad debe comprender al personal directivo suplente, para lograr un mejor desempeño de estos en sus tareas específicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 3034/76, ampliado por su similar Nº 760/82, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º — Establécese que el docente que ejerza un cargo directivo titular, interino o suplente, nacional, provincial o privado, podrá desempeñarse en la cátedra conforme a los siguientes requisitos: a) establecimientos de dos o más turnos: Podrán dictar hasta un máximo de doce (12) horas, siempre que las clases semanales acumuladas se dicten en el turno opuesto a aquel en el que se desempeña el cargo directivo; b) Establecimientos de un solo turno: Podrán dictar hasta doce (12) horas de cátedras en las mismas condiciones señaladas en el apartado anterior, en establecimientos de jurisdicción nacional, provincial o privado, distinto a aquel en el que se desempeñe el cargo directivo; c) Cuando en la localidad sede del establecimiento, o hasta una distancia de 30 kms. no exista otro en el que

puedan dictar las clases semanales acumuladas, se admitirá el desempeño del cargo directivo y hasta ocho (8) horas de cátedra semanales en un mismo turno".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (I) Isa - Saravia - Cabrera Aguilera

Salta, 29 de agosto de 1984

DECRETO Nº 1784

Ministerio de Economía

Expte. Nº 25-003047/84.

VISTO la resolución Nº 429/83 de la Secretaría de Energía de la Nación, mediante la cual dispone precios diferenciales para el diesel oil y fuel oil destinado a consumos industriales en los Departamentos Los Andes, La Poma, Cachi, Molinos, San Carlos, Cafayate, Santa Victoria, Rivadavia, Iruya y Anta; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los términos del referido instrumento, la Provincia de Salta es la responsable del control del combustible que se expenda en su jurisdicción;

Que es necesario determinar el organismo provincial competente, para la implementación y control del beneficio acordado por la nombrada Secretaría Nacional;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Determínase que la Dirección de Industria de la Provincia será el organismo encargado de implementar y controlar el expendio de los combustibles diesel oil y fuel oil destinados a consumos industriales, que se expendan —a precio diferencial— en los Departamentos provinciales de Los Andes, La Poma, Cachi, Molinos, San Carlos, Cafayate, Santa Victoria, Rivadavia, Iruya y Anta, dispuesto por la Secretaría de Energía de la Nación, en su resolución Nº 429/83.

Art. 2º — Comuníquese especialmente a la Empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Divisional Salta, y a la Dirección Nacional de Combustibles.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (I) - Cantarero - Saravia - Abalos

Salta, 29 de agosto de 1984

DECRETO Nº 1785

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expte. Nº 22 - 134149/84.

VISTO el Decreto Nº 979/80 y sus modificatorios, y el Expte. Nº 22 - 134149/80 de la Dirección General de Rentas, mediante el cual se solicita la modificación del Nomenclador de Gastos y Cálculos de Recursos, para incluir en la partida "Personal", Suplementos Varios el ítem "Contraprestación por tareas especiales vinculadas a la percepción de impuestos o tasas por organismos recaudadores"; y

CONSIDERANDO:

Que el Nomenclador tiene como finalidad facilitar la registración de las operaciones, la gestión de los órganos ejecutivos y permitir el control de las erogaciones y recursos y, en consecuencia, debe contener las cuentas a diferentes niveles de desagregación;

Que la enumeración de las cuentas del Nomenclador puede ser modificada para adecuarla a la necesidad dinámica de la Administración y a medida que las registraciones lo requieran;

Que la erogación que se pretende efectuar no tiene encuadre en las cuentas vigentes;

Que por las características especiales del régimen para el nuevo suplemento que se prevé, resulta aconsejable facultar a los organismos de aplicación para que establezcan la reglamentación correspondiente, quedando sujeta a su aprobación por Resolución Ministerial;

Que existe pronunciamiento favorable de la Dirección General de Administración de Personal y Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incorporar con vigencia al 1º de julio de 1984 al Nomenclador de Gastos y Cálculos de Recursos aprobado por el Decreto Nº 979/80 y modificatorios, en la Partida Personal, Suplementos Varios, el ítem Nº 42, definido de la siguiente forma:

"Contraprestación por tareas especiales vinculadas a la percepción de impuestos y tasas por organismos recaudadores"

"Contraprestación que se abonará al personal de organismos recaudadores que realice, fuera de su horario normal y habitual y en tanto no se encuentren remuneradas bajo otro régimen, tareas de distribución, notificación, relevamiento y demás trabajos específicos vinculados a formularios, documentación, avisos, planillas e información en general, referidas a funciones propias de esos organismos, de acuerdo a la reglamentación que los mismos establezcan en cada caso, la que estará sujeta a su aprobación por Resolución Ministerial".

"La contraprestación indicada precedentemente no está comprendida en el régimen de la Ley Nº 5546/80 y sus modificatorias, por lo que no estará sujeta a aportes y retenciones previsionales ni asistenciales, ni será computable para la liquidación del Sueldo Anual Complementario y, en el caso de la Dirección General de Rentas, tampoco para el Fondo Estímulo".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (I) - Cantarero - Saravia - Montoya

Salta, 29 de agosto de 1984

DECRETO Nº 1794

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 72.019/84 - cód. 66.

VISTO que por decreto Nº 1336/84 se asigna a la farmacéutica Ofelia Museli, profesional de la Dirección de Bromatología, un régimen de dedicación exclusiva y se le otorga la asignación especial establecida en el inciso f) del artículo 17 del Anexo I de la ley Nº 6021 (T. O.) reglamentado por decreto Nº 1263/83, y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y lo manifestado por la citada dirección y el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social corresponde se rectifique la vigencia del mencionado beneficio.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el decreto Nº 1336 de fecha 19 de junio de 1984, dejando establecido que la vigencia de los artículos 1º y 2º, es a partir del 1º de abril del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (I) - Balut - Saravia - Tanoni

Salta, 29 de agosto de 1984

DECRETO Nº 1797

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 74.630/84 - cód. 66.

VISTO que por decreto Nº 1117/84 se asigna un régimen horario de dedicación exclusiva al doctor Luis Alberto González, dependiente de la Estación Sanitaria de Apolinario Saravia, y

CONSIDERANDO:

Que atento lo manifestado a fs. 2 por el citado profesional, la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y el informe emitido por el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio del rubro debe dejarse sin efecto el mencionado decreto.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 1117 de fecha 21 de mayo del año en curso.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá desafectarse de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA - Balut - Saravia - Tanoni

Salta, 29 de agosto de 1984

DECRETO Nº 1807

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expte. Nº 11 - 19.395/84. Cde. 1.

VISTO estas actuaciones que se refieren a la necesidad de ampliar el apoyo financiero otorgado a la UNSa para cubrir parcialmente el equipo de primera dotación para el funcionamiento del Instituto de Enseñanza Media que funciona en esa Casa de altos estudios y atento a que es propósito del Poder Ejecutivo acordar el mencionado refuerzo,

El Gobernador de la Provincia

en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase en la suma de pesos argentinos seiscientos mil ($a 600.000) el subsidio otorgado por Decreto Nº 794/84 a la Universidad Nacional de Salta con destino a adquirir muebles y demás elementos para el Instituto de Enseñanza Media que funciona en el Complejo Universitario "Gral. Dn. José de San Martín".

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Universidad Nacional de Salta la suma de pesos argentinos seiscientos mil ($a 600.000) con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Finalidad 5, Sección 4, Sector 3, Principal "Transferencias Corrientes" que queda reforzada en igual monto con rebaja a tomarse de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Sección 5, Aportes de Capital.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (I) - Cantarero - Isa - Balut - Saravia - Dávalos

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1778 - 28-8-84 - Expte. Nº 01-38065/84.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 12 de la ley Nº 6081, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente, a efectos de reforzar en la suma de pesos argentinos Cincuenta Mil ($a 50.000) la partida "Gastos Reservados" de la Gobernación.

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01. Finalidad 1, Función 70, Sección 4, Sector 3, Principal 1,

Parcial 02, "Subsidios a Municipios" ..... $a 50.000

Reforzar a:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 4 "Gastos Reservados" ..... $a 50.000

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1781 - 28-8-84 -Expte. Nº 44.444.243 (Cpde.).

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 30 de setiembre del corriente año, la designación temporaria del siguiente personal que presta servicios en Policía de la Provincia y cuyo nombramiento se dispusiera mediante resolución ministerial Nº 121-D/84 y ampliatoria Nº 141-D/84:

Nelly Martín de Corinti, D.N.I. Nº 11.943.232, Agrup. Adm., Categ. 04.

Alcira Reimunda Altamirano de Vellido, M.I. Nº 6.047.035, Agrup. Serv. Generales, Cat. 03.

Hugo Raúl Suica, D. N. I. Nº 13.661.848, Agrup. Adm., Categ. 04 .

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 05, Policía de la Provincia.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1786 - 29-8-84 - Expte. Nº 2433/84 - Código 89.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de julio de 1984 y por el término de cuatro (4) meses, otórgase una retribución adicional compensatoria consistente en el cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor de la señorita Esther Julia Lezcano, legajo Nº 06213, categoría 20, Jefa Estadísticas del Hospital "San Bernardo", de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación semi exclusiva.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio 1984.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1787 - 29-8-84 - Expte. Nº 75.383/84 - Código 66.

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a efectuar la compra directa de un (1) equipo de rayos X uso odontológico rodante, con destino a la Dirección de Odontología, Centro de Salud Barrio Intersindical, por un monto aproximado de Noventa Mil pesos argentinos ($a 90.000,00), con encuadre en las disposiciones del artículo 27, inciso A) de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido con fondos de Arancelamiento Hospitalario Cuenta Bancaria Nº 43-737-6.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1788 - 29-8-84 - Expte. Nº 72.786/84 - Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de abril del año en curso, rescíndese el contrato de locación de servicios suscripto entre la Provincia de Salta y el señor Alberto Carlos López, L. E. Nº 6.022.267, clase 1937, legajo Nº 80.915, agrupamiento personal superior, categoría 21, Coordinador de Relaciones Laborales del Departamento Despacho del Ministerio de Bienestar Social, aprobado por decreto Nº 466 de fecha 28 de febrero de 1984.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá desafectarse de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Ministerio de Bienestar Social, dentro del rubro Personal.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1789 - 29-8-84 - Expte. Nº 2373/84 - Código 89.

Artículo 1º — Reconócese una retribución adicional compensatoria consistente en el sesenta por ciento (60%) sobre la asignación de la categoría de revista excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor del señor Pedro Celestino Menghini, legajo Nº 10062, categoría 19, Jefe de Personal del Hospital "San Bernardo" con vigencia al 1º de junio de 1984 y por el término de cuatro (4) meses, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación exclusiva.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaria de Estado de Salud Pública, Ejercicio 1984.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1790 - 29-8-84 - Expte. Nº 2345/84 - Código 89.

Artículo 1º — Reconócese una retribución adicional compensatoria consistente en el cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre la asignación de la categoría de revista excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor de la señorita Esther Julia Lezcano, legajo Nº 06213, categoría 20, Jefa de Estadística del Hospital "San Bernardo", en el período comprendido entre el 1º y el 30 de junio del año en curso, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación semi exclusiva.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio 1984.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1791 - 29-8-84 - Expte. Nº 2.018/84 - Código 87.

Artículo 1º — Con vigencia al 25 de febrero de 1983 y hasta tanto se llame a concurso, asígnase a la señorita Argentina Vilte, legajo Nº 62.519, clase 07, categoría 17, enfermera, grupo 2, con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales, del Hospital Materno Infantil, la función de Jefa de Unidad de Clínica Médica —Mujeres— Sala del Huerto del mencionado nosocomio, y otórgasele una sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia que existe entre las remuneraciones y adicionales asignados a la categoría de

revista y la función que desempeña interinamente, categoría 19, de conformidad con lo establecido en los artículos 19, inciso e) y 20 del Anexo II de la ley Nº 6021 (t.o.), reglamentado por decreto Nº 1263/83.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1792 - 29-8-84 - Expte. Nº 75.845/84-Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de julio y hasta el 30 de setiembre del año en curso, prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por resolución ministerial Nº 704 D/84, suscripto entre la Provincia de Salta y el señor Simón Molina, D.N.I. Nº 13.040.712, clase 1941, en el cargo de agrupamiento administrativo, tramo a, personal de ejecución, categoría 12, como coordinador de Villas y Barrios, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, dependiente de la Secretaría Privada del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Ministerio, dentro del rubro Personal.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1793 - 29-8-84 - Expte. Nº 74.533/84-Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 18 de junio de 1984, la señorita Stella Marís Hidalgo, matrícula profesional Nº 128, legajo Nº 39558, clase 08, categoría 18, grupo 1, profesional asistente (asistente social) del Hospital del Milagro, pasará a desempeñarse bajo el régimen horario de dedicación exclusiva y otórgasele la asignación especial establecida en el inciso f) del artículo 17 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), reglamentado por el decreto Nº 1263/83 y artículo 3º del decreto Nº 441/84.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1795 - 29-8-84 - Exptes. Nºs. 1562/83-Código 87 y 70.718/84-Código 66.

Artículo 1º — Ratifícase la función de jefa Enfermería Unidad Internacional del Hospital Materno Infantil, asignada por resolución ministerial Nº 800 D de fecha 25 de julio de 1983, a la señorita Marta Lidia Cardozo, legajo Nº 62477, clase 07, categoría 16, enfermera del precitado organismo, a partir del 16 de julio de 1982, en reemplazo de la señora Eulalia Franco de Carrizo, en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento y posterior renuncia.

Art. 2º — Prorrógase a favor de la señorita Marta Lidia Cardozo, legajo Nº 62477, la sobreasignación por subrogancia otorgada por resolución ministerial Nº 800 D/83 y prorrogada por su similar Nº 600 D/84, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales existente entre los cargos de clase 07, categoría 16, grupo 2, enfermera y clase 07, categoría 19, como jefa Enfermería Unidad Internación del Hospital Materno Infantil, en el período comprendido entre el 11 de agosto de 1983 y el 31 de enero de 1984, con encuadre en las disposiciones de la ley Nº 6127.

Art. 3º — Con vigencia al 1º de febrero del corriente año y hasta tanto se llame a concurso, asígnase interinamente a la señorita Marta Lidia Cardozo, clase 07, categoría 16, enfermera, grupo 2 del Hospital Materno Infantil, la función de jefa de Unidad Internación del referido nosocomio, con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales y otórgasele una sobreasignación por función jerárquica, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados a la categoría de revista y la función que desempeña interinamente, categoría 19, de conformidad con lo establecido en los artículos 19, inciso e) y 20 del Anexo II de la ley Nº 6021 (t.o.).

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1796 - 29-8-84 - Expte. Nº 1117/84-Código 76.

Artículo 1º — Amplíase el artículo 1º del decreto Nº 1242 de fecha 4 de junio de 1984, dejando establecido que la designación en carácter de personal temporario del doctor Julio Alberto Sanmillán, L.E. Nº 7.212.884, clase 1928, matrícula profesional Nº 367, es con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales en el Instituto de Endocrinología y Metabolismo.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1798 - 29-8-84 - Expte. Nº 75.033/84-Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 30 de enero de 1984 y hasta tanto se llame a concurso, asígnase al doctor Jesús del Valle Dantur, legajo Nº 55849, clase 14, categoría 19, profesional asistente (médico), grupo 3, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal, la función de Jefe del Servicio de Atención Primaria de la Salud del referido nosocomio y otórgasele una sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia que existe entre las remuneraciones y adicionales asignados a la categoría de revista y la función que desempeña interinamente, categoría 22, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, inciso e) y 18 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), reglamentado por decreto Nº 1263/83.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1799 - 29-8-84 - Expte. Nº 16.895/84-Código 78.

Artículo 1º — Con vigencia al 12 de mayo de 1984, la señora María Susana Goytia Sylvester de Rivero, D.N.I. Nº 13.347.463, matrícula pro-

fesional Nº 76, clase 09, categoría 16, profesional asistente (licenciada en nutrición) grupo 2 del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, pasará a desempeñarse con un régimen horario de dedicación exclusiva y otórgasele la asignación especial establecida en el artículo 17, inciso f) del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), reglamentado por decreto Nº 1263/83 y artículo 3º del decreto Nº 441/84.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1800 - 29-8-84 - Expte. Nº 02672/84-Código 79.

Artículo 1º — Apruébase la disposición interna Nº 101 de fecha 23 de abril de 1984, emanada del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, mediante la cual se asigna a señora Ramona Rosalía Aguilar de Aparicio, legajo Nº 55.464, la función de Jefa Unidad Enfermería del referido nosocomio, con vigencia al 16 de abril y hasta el 31 de mayo del año en curso, en reemplazo de su titular con licencia anual reglamentaria.

Art. 2º — Con vigencia al 22 y hasta el 31 de mayo del año en curso, reconócese a favor de la señora Ramona Rosalia Aguilar de Aparicio, legajo Nº 55.464, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos de clase 07, categoría 18, enfermera y clase 07, categoría 19, Jefa Unidad Enfermería del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, incisos 5) y 6) de la ley Nº 6127.

Art. 3º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio 1984.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1801 - 29-8-84 - Expte. Nº 00309/84-Código 95.

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, la doctora Marta Elena Cantón de Rivera, matrícula profesional Nº 72, legajo Nº 9.872, clase 14, categoría 21, profesional asistente (bioquímica), grupo 3, del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, pasará a desempeñarse bajo el régimen horario de dedicación exclusiva y otórgasele la asignación especial establecida en el inciso f) del artículo 17 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.). reglamentado por decreto Nº 1263/83 y artículo 3º del decreto Nº 441/84.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1802 - 29-8-84 - Exptes. Nºs. 71.930/84 y 72.190/84 - Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de julio de 1984, rescíndese el contrato de locación de servicios suscripto entre la Provincia de Salta y el doctor Brain Edgardo Bouhid, L. E. Número 7.251.607, clase 1939, matrícula profesional Nº 792, legajo Nº 27047, clase 14, categoría 18 G, profesional de guardia (contratado) en el Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, Unidad de Servicio 2/34, prorrogado por decreto Nº 1012/84, quien renuncia por razones de índole particular.

Art. 2º — Con vigencia al 1º de julio de 1984, el doctor Brain Edgardo Bohuid, matrícula profesional Nº 792, legajo Nº 27047, clase 14, categoría 18, profesional asistente (médico), grupo 3 del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, pasará a desempeñarse con un régimen horario de dedicación exclusiva y otórgasele la asignación especial establecida en el artículo 17, inciso f) del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), reglamentado por decreto Nº 1263/83 y artículo 3º del decreto Nº 441/84.

Art. 3º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1803 - 29-8-84 - Expte. Nº 74.492/84-Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 11 de junio del año en curso y hasta tanto se llame a concurso, asígnase a la doctora Estella Cardozo de Alvarado, legajo Nº 22444, clase 14, categoría 19, profesional asistente (médico), grupo 3, con un régimen horario de dedicación exclusiva, la función de Jefa Sector Técnico Auxiliar y Atención Primaria de la Salud del Hospital "San José - Dr. Arne Hoygaard" de Cachi, de conformidad con el artículo 10, capítulo VI del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.) y otórgasele una sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados a la categoría de revista y la función que desempeña interinamente, categoría 21, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17, inciso e) y artículo 18 del precitado Anexo, reglamentado por decreto Nº 1263/83.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1804 - 29-8-84 - Expte. Nº 2105/84-Código 87.

Artículo 1º — Rectifícanse los artículos 1º y 2º del decreto Nº 789 de fecha 10 de abril de 1984, dejando establecido que la asignación de función y el otorgamiento de la sobreasignación por función jerárquica a favor del doctor Héctor Aniceto Rodríguez, matrícula profesional Nº 1330, legajo Nº 62873, es con vigencia al 10 de junio de 1983.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1805 - 29-8-84 - Expte. Nº 72.398/84-Código 66.

Artículo 1º — Déjase sin efecto la sobreasig-

nación por dedicación exclusiva otorgada a la doctora Lucrecia del Valle Zuleta de Mellado, legajo Nº 62349, clase 14, categoría 19, profesional asistente (odontóloga), grupo 3 del Hospital de San Antonio de los Cobres, mediante decreto Nº 486/84, de conformidad con las disposiciones del artículo 17, inciso f) del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), reglamentado por decreto Nº 1263/83.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá desafectarse de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal", Ejercicio 1984.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1806 - 29-8-84 - Expte. Nº 75.843/84-Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de agosto del año en curso, el doctor Héctor Salim, clase 14, categoría 21, profesional asistente (médico), grupo 3, con función jerárquica como Director de Odontología, pasará a desempeñarse bajo el régimen horario de dedicación exclusiva y otórgasele la asignación especial establecida en el inciso f) del artículo 17 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), reglamentado por el decreto Nº 1263/83 y artículo 3º del decreto Nº 441/84.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

ORDENANZA

O. P. Nº 53965 R. S/C. Nº 3250

MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN PROV. DE SALTA

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº 1/84

VISTO la necesidad de contar para el uso de este Honorable Concejo Deliberante, de todos los muebles útiles enumerados en la lista anexa a la presente, y

CONSIDERANDO:

Que la falta de los mismos no permite el normal desarrollo de las actividades de este Honorable Concejo Deliberante, por ello:

El Honorable Concejo Deliberante de San Ramón de la Nueva Orán, ha acordado y,

ORDENA :

Artículo 1º — Autorizar la adquisición de todos los muebles y útiles enumerados en la lista anexa a la presente, para ser destinados a los fines expuestos.

Art. 2º — Solicítase al Departamento Ejecutivo el libramiento de los fondos respectivos y con cargo a la partida de Inversiones en el Anexo correspondiente a este H.C.D. que será elevado oportunamente.

Art. 3º — Comuníquese, Publíquese, Insértese y Archívese.

Sala de Sesiones, Enero 19 de 1984

Roberto Salas — **Angel Rogelio Luna**
Concejal a/c — **Presidente**
Secretaría — **H.C.D.**

LISTA DE MUEBLES Y UTILES NECESARIOS :

1 (UNO) Armario metálico.
1 (UNO) Fichero con cuatro cajones (metálico).
2 (DOS) Escritorios con cajones c/llaves
1 (UNO) Máquina de escribir.
1 (UNO) Grabador y reproductor de casette.
3 (TRES) Casettes de 90 minutos de durac
3 (TRES) Ventiladores.
1 (UNO) Campanilla de mesa para sesiones.
1 (UNO) Abrochador y 2 (dos) cajas de broches
1 (UNO) Perforador.
200 (DOSCIENTAS) Carpetas colgantes.
1000(MIL) Hojas con membrete del H.C.D., tamaño oficio.
12 (DOCE) Bolígrafos azules.
4 (CUATRO) Lápices grafito.
4 (CUATRO) Gomas de borrar lápiz-tinta.
1 (UNO) Caja de papel carbónico.
6 (SEIS) Biblioratos tamaño oficio.
10 (DIEZ) Ceniceros de vidrio.
3 (TRES) Resmas de papel manifold.
3 (TRES) Resmas de papel oficio.
10 (DIEZ) Carpetas tipo tres solapas con elástico.
2 (DOS) Marcadores punta fina color rojo.
2 (DOS) Marcadores punta fina color azul.
4 (CUATRO) Libros copiadores.
5 (CINCO) Cuadernos tapa dura de cien hojas.
2 (DOS) Franelas.
3 (TRES) Cajas de ganchos clips.

Roberto Salas — **Angel Rogelio Luna**
Concejal a/c — Presidente
Secretaría — H.C.D.

Sin cargo.- e) 31-8 y 3-9-84

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 53978 F. Nº 22480

El Dr. Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Artículo 25 del C. de Minería que, Francisco Miguel Asensio, el 16 de abril de 1984, por Expediente Nº 11958, ha solicitado en el departamento de La Poma, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. y PP. la cumbre del cerro Colorado, se miden 300 m. az. 360º hasta el punto 1, luego 850 m. az. 75º hasta el punto 2, luego 1000 m. az. 345º hasta el punto 3, luego 600 m. az. 255º hasta el punto 4, luego 2000 m. az. 360º hasta el punto 5, luego 7400 m. az. 90º hasta el punto 6, luego 5405 m. az. 180º hasta el punto 7, luego 7400 m. az. 270º hasta el punto 8 y finalmente 2000 m. az. 360º hasta el PP. cerrando de esta manera la superficie libre de 3527 has. 2000 m2. por superponerse en 72 has. 5000 m2. a la mina Arcturus, Expediente Nº 596; en 100 has. a la mina Antares, Expediente Nº 771; en 200 has. a la mina Aldebarán, Expediente Nº 598 y en 100 has. a la mina Alpherat, Expediente Nº 767. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 4 de julio de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. $a 1.000 e) 3 y 18-9-84

O. P. Nº 53976 F. Nº 22482

El Dr. Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio hace saber a los efectos del Artículo 25 del C. de Minería que, Manuel Eugenio Burgos y Pedro Antonio Tripodi, el catorce de febrero de 1984, por Expediente Nº 11897, han solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explotar y catear la siguiente zona: Como PP. y PR. el mojón NE. de la mina Cerrito, Expediente Nº 7544; se miden 1800 m. az. 270º hasta el punto 1, luego 1550 m. az. 180º hasta el punto 2, luego 1650 m. az. 270º hasta el punto 3, luego 200 m. az. 360º hasta el punto 4. luego 1000 m. az 270º hasta el punto 5, luego 200 m. az. 180º hasta el punto 6, luego 600 m. az. 270º hasta el punto 7, luego 6500 m. az. 360º hasta el punto 8, luego 5000 m. az. 90º hasta el punto 9 y finalmente 5000 m. az 180º hasta el P.P. cerrando de esta manera la superficie libre de 2565 has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 16 de agosto de 1984. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. $a 1.000 e) 3 y 18-9-84

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 53998 F. Nº 1630

MUNICIPALIDAD DE ORAN

Llámase a Licitación Pública Nº 1/84 para la explotación del Matadero Frigorífico Municipal. Acto de Apertura 18 de setiembre/84. Horas 11:00. Valor del Pliego $a 8.000,00. Silverio Antonio Ferreira, Secretario de Gobierno, Municipalidad de Orán.

Valor al cobro $a 300 e) 3-9-84

O. P. Nº 53999 F. Nº 1631

PROVINCIA DE SALTA

Dirección General de Administración

Adquisión de: "Medicamentos"

Llámase a Lic. Pública Nº 28, a realizarse el día 24 de setiembre de 1984, a hs. 10 ó día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Medicamentos, con destino a: Hospital de General Güemes. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos Arg. Sesenta ($a 60), sujeto a reajuste por el monto total de lo ofertado. Venta de los mismos en: Tesorería General, Belgrano 1349, Salta.

Valor al cobro $a 600.- e) 3, 4 y 5-9-84

O.P. Nº 53996 F. Nº 1628

Municipalidad de la Ciudad de Salta
Dirección de Compras y Suministros

LICITACION PUBLICA Nº 36/84

Llámase a Licitación Pública Nº 36/84, para el día 17/9/84, a horas 10:00, para la Adquisición de Chapas, Perfiles, Tirantes, Alfajías, Artículos Sanitarios, etc. Consultas y Aperturas de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros, Florida 62, Telf. 222500, Ciudad. Venta de Pliegos: Tesorería Municipal, Florida 62. Precio del Pliego: $a 2.900 (Pesos Arg. Dos Mil Novecientos).

Valor al cobro $a 600.— e) 3 y 4-9-84

O. P. Nº 53997 F. Nº 1629

LICITACION PUBLICA Nº 37/84

Llámase a Licitación Pública Nº 37/84, para el día 18/9/84, a horas 11:00, para la Adquisición de Materiales Eléctricos. Consultas y Aperturas de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros, Florida 62, Telf. 222500, Ciudad. Venta de Pliegos: Tesorería Municipal, Florida 62. Precio del Pliego: $a 24.500. (Pesos Arg. Veinticuatro Mil Quinientos).

Fanny Gladys López,
Jefe de Compras y Suministros
Municipalidad de la Ciudad de Salta
C.P.N. Marcelo Omar Córdoba
Director de Compras y Suministros
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Valor al cobro $a 600 e) 3 y 4-9-84

O. P. Nº 53995 F. Nº 1627

Municipalidad de la Ciudad de Salta
Dirección de Compras y Suministros

LICITACION PUBLICA Nº 39/84

Llámase a Licitación Pública Nº 39/84, para el día 17/9/84, a horas 11:00, para la Adquisición de 8 Motos Guadañas. Consultas y Aperturas de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros, Florida 62, Telef. 222500, Ciudad. Venta de Pliego: Tesorería Municipal, Florida 62. Precio del Pliego: $a 5.300 (Pesos Arg. Cinco Mil Trescientos).

Fanny Gladys López
Jefe de Compras y Suministros
Municipalidad de la Ciudad de Salta
C.P.N. Marcelo Omar Córdoba
Director de Compras y Suministros
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Valor al cobro $a 600.— e) 3 y 4-9-84

O.P. Nº 53984 F. Nº 22492

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

OBJETO: Contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Santa Victoria (Distrito 18º - Salta) y La Quiaca (Distrito 17º - San Salvador de Jujuy) y viceversa. Apertura: 19/09/84, a las 11:00 horas en la Cabecera del Distrito 18º - Salta. Por el Pliego de Condiciones y demás datos, concurrir a ENCOTEL. Santa Victoria; ENCOTEL La Quiaca o ENCOTEL Salta (1er. Piso - Despacho). Valor Pliego: $a 449.

Imp. $a 2.400 e) 3 al 12-9-84

O. P. Nº 53983 F. Nº 1625

Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Subsecretaría de Combustibles - Yacimientos Petrolíferos Fiscales - Administración del Norte - Licitación Pública Nº 60 - OS - 1032/84 - s/"Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores

en Viviendas Oficiales de Campamento Vespucio y Zonas Aguaray - Pocitos (Salta)'. Vencimiento Recepción Oferta: 24/9/84 a horas 8.30, y Venta de Pliegos: Dpto. Contrataciones, Administración del Norte, Cpto. Vespucio (Salta). Precio del Pliego: Pesos Argentinos Un Mil Doscientos Veinticinco ($a 1.225). Eduardo Arce Jefe de Contrataciones, Administración del Norte.

Valor al cobro $a 1.500 e) 3 al 7-9-84

O. P. Nº 53982 F. Nº 1624

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social

Instit. Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

LICITACION PUBLICA Nº 20/84

OBRA: "Construcción 117 Viviendas en Tartagal - Departamento San Martín - Salta. Precio Tope: $a 210.064.640. Plazo Unico de Ejecución: Catorce (14) meses. Sistema de Contratación: Ajuste Alzado. Fecha de Apertura: 28 de Setiembre de 1984 a horas 9:00 en Avenida Belgrano Nº 1349 - Salta. Precio del Pliego: $a 21.000. Venta del Pliego y Consulta: En Avenida Belgrano Nº 1349 - Salta, de 7,30 horas a 12,30.

Valor al cobro $a 600 e) 3 al 5-9-84

O. P. Nº 53973 F. Nº 1623

MINISTERIO DE ECONOMIA

Instituto Nacional de Vitivinicultura

Licitación Pública Nº 511 - 001 - 84

Expediente Nº 189 - 078091 - 84 - 3 bis

Llámase a Licitación Pública para el día 7 de Setiembre de 1984 a las 12,30 horas, para el alquiler de un inmueble que será destinado a oficinas para funcionamiento de la inspectoría Zonal Cafayate del Instituto Nacional de Vitivinicultura. Por pliegos de condiciones y especificaciones, concurrir a calle Vicente López 1097, Salta, Ricardo L. de Tezanos Pinto, Jefe Inspectoría Zonal Salta.

Valor al cobro $a 900 e) 31-8 al 4-9-84

O. P. Nº 53972 F. Nº 1622

MINISTERIO DE ECONOMIA

Instituto Nacional de Vitivinicultura

Licitación Pública Nº 528 - 001 - 84

Expediente Nº 189 - 078091 - 84 - 3

Llámase a Licitación Pública para el día 7 de Setiembre de 1984 a las 11,00 horas, para el alquiler de un local que será destinado a oficinas para funcionamiento de la Inspectoría Zonal Salta del Instituto Nacional de Vitivinicultura. Por pliegos de condiciones y especificaciones, concurrir a la Sede de dicha repartición, sita en Vicente López 1097, Salta. Ricardo L. de Tezanos Pinto, Jefe Inspectoría Zonal Salta.

Valor al cobro $a 900.— e) 31-8 al 4-9-84

O. P. Nº 53970 F. Nº 1621

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

Dirección Nacional de Vialidad

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (proyecto incluído en el Préstamo Nº 62 - IC - AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 46/84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la RUTA 51 - Tramo: Campo Quijano - San Antonio de los Cobres, Sección: Campo Quijano - Las Cuevas (reconstrucción defensas de hormigón y piedra embolsada) en jurisdicción de la Provincia de Salta $a 44.473.305. Depósito de garantía: $a 444.733. Precio del pliego: $a 8.900. Plazo de obra: 5 meses. Presentación propuestas: 11 de Octubre de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 5to. Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro $a 4.500.- e) 31-8 al 24-9-84

O. P. Nº 53936 F. Nº 22432

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS Soc. del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº E-020/84, a realizarse el 1º de octubre de 1984, a las 10.00 Hs., para contratar el servicio de aprovisionamiento de comidas, handling y preparación de cabina, de las aeronaves de Aerolíneas Argentinas, en los aeropuertos de las ciudades de: Córdoba, Posadas, Resistencia, Salta, Iguazú, Corrientes, Mendoza, Tucumán y Jujuy.

Venta de Pliegos y Consultas: Avda. Paseo Colón Nº 221, 1º Piso, Capital Federal, Sub-Gerencia de Contrataciones (División Contratos Especiales), dentro del horario de 10.00 Hs. a 15.00 Hs. y en la sede de las sucursales citadas.

Precio del Pliego: $a 4.000 que serán abonados en los lugares precedentemente indicados.

Presentación y Apertura de las Ofertas: Sub-Gerencia de Contrataciones, Avda. Paseo Colón 221, 1º Piso, Capital Federal, en la fecha y hora mencionados en el encabezamiento.

Emilio P. Rodríguez Use
Jefe Departamento
Sección de Compras y Contrataciones

Imp. $a 3.000.- e) 29-8 al 7-9-84

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 53989 F. Nº 22505

Ref.: Expte. Nº 34 - 110854/80.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Rubén Di Marco tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 208,3860 Has. de la Finca "Denuncia Saravia" ubicada en el departamento de Orán, con aguas provenientes de la Quebrada El Naranjo, margen derecha, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote	A-1	Catastro Nº 11626	41,6772	Has.	c/dotación de	21,88	ls/seg.
„	A-2	„ Nº 11627	41,6772	„	„	21,88	„
„	A-3	„ Nº 11628	20,8386	„	„	10,94	„
„	A-4	„ Nº 11629	20,8386	„	„	10,94	„
„	A-5	„ Nº 11630	20,8386	„	„	10,94	„
„	A-6	„ Nº 11631	20,8386	„	„	10,94	„
„	A-7	„ Nº 11632	20,8386	„	„	10,94	„
„	A-8	„ Nº 11633	20,8386	„	„	10,94	„
			208,3860			109,40	l/seg.

Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de abril de 1984. — Ing. Oscar Jorge Dean - Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. $a 5000.- e) 3 al 18-9-84

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 53988 F. Nº 1626

Administración Nacional de Aduanas

Aduana de Salta

En SA - 53 Sumario Contencioso Nº 36/82, caratulado "Administración Aduana de Salta c/ Augusto Alberto Palma" se ha dictado la siguiente Resolución: "Salta, 24 de julio de 1984: Visto ... Considerando... El Administrador de la Aduana de Salta, Resuelve: Artículo 1º — Sobreseer definitivamente a Augusto Alberto Palma, (D.N.I. Nº 13.938.876) domiciliado en calle Pellegrini Nº 183, Salta, del ilícito imputado en los términos del Artículo 1098, Inciso c) de la Ley Nº 22.415 conforme ilustran considerandos. Art. 2º — Condenar con la pena de comiso de la mercadería, las que oportunamente fueron incineradas de acuerdo a constancias obrantes en autos, en los términos del Artículo 987º de la Ley Nº 22.415. Art. 3º — Condenar a Augusto Alberto Palma D.N.I. Nº 13.938.876), al pago de una multa igual a pesos argentinos Quinientos Sesenta ($a 560), en los términos del Artículo 987º de la Ley Nº 22.415, conforme ilustran considerandos. Art. 4º — Intimar hacer efectivo el pago de la multa impuesta en los términos del Artículo 1122º ssgtes. cote. de la Ley Nº 22.415. Art. 5º — Adjudicar a Rentas Generales el producido de la multa impuesta, en los términos del Artículo 885 de la Ley Nº 22.415. Art. 6º — Notifíquese. Fdo. Luis Alberto Tenreyro. Administrador de la Aduana de Salta.

Valor al cobro $a 300 e) 3-9-84

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 53993 F. Nº 22498

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Cita y Emplaza por el término de treinta (30) días para que herederos y acreedores comparezcan a hacer valer sus derechos en el Sucesorio de "Latorre de Hinojosa, Jesús", Expediente Nº A - 53.193/84, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 28 de Agosto de 1984. Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Imp. $a 900 e) 3 al 5-9-84

O. P. Nº 53986 F. Nº 22494

El Dr. Luis Félix Costas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en autos: "Zapata, Ciro Cerfio, Sucesorio" Expediente Nº 47701/78. Salta, 30 de agosto de 1984. Dra.Cristina Figueroa de Cariaza, Secretaria.

Imp. $a 900 e) 3 al 5-9-84

O. P. Nº 53981 F. Nº 3253

Dr. Martín Cornejo, Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nominación, en los autos: "De Paoli, Jorge Alberto, Sucesorio", Expediente Nº 42.256/83, cita y empiaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres días. Secretaría, 4 de julio de 1983. Escr. Raquel T. de Rueda Secretaria.

Sin cargo e) 3 al 5-9-84

O. P. Nº 53980 F. Nº 22491

El Dr. Marcelo R. Dominguez, Juez Civil y Comercial de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación en los autos caratulados: "Saleh, Marcelo Arturo y Saleh, Silvia Cristina Arce de, Sucesorio", Expediente Nº A - 31.952/82, de la Secretaría de la Dra. María Eugenia Yaique, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, sea como herederos o como acreedores a que comparezcan dentro de los treinta días, a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 24 de agosto de 1984. Dra. María Eugenia Yaique, Secretaria.

Imp. $a 900 e) 3 al 5-9-84

O. P. Nº 53979 F. Nº 22488

El Dr. Mario Ricardo D' Jallad, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nom. Cita y Emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedroes de: Carmelo Occhipinti (Expediente Nº A - 53.360/84, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edicto: 3 días. Salta, Agosto 7 de 1984. Dr. Eduardo Mariano Ovejero, Secretario.

Imp. $a 900 e) 3 al 5-9-84

O. P. Nº 53977 F. Nº 22487

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cleotilde o Clotilde Teresa Boggio de Aranda, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expediente Nº A - 54.006/84, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. Salta, 30 de agosto de 1984. Dr. Mario Ricardo D' Jallad, Juez, Juzgado de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom.

Imp. $a 900 e) 3 al 5-9-84

O. P. Nº 53966 F. Nº 22455

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez Civil y Comercial, 1ra. Instancia 6ta. Nominación, en autos: ABDENUR LUIS - Sucesorio, Expte. Nº A-50792/84, cita a herederos, acreedores y otros, a hacer valer sus derechos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Edictos que se publicarán por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 24 de agosto de 1984. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. $a 900.- e) 31-8 al 4-9-84

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 53975 F. Nº 22483

Por: ERNESTO V. SOLA

Una Máquina de Escribir "Olivetti"

El día 3 de Setiembre de 1984 a horas 18, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Pérez, Alfredo", Expediente Nº A-36.578/82, Remataré sin Base y de Contado: Una máquina de escribir marca "Olivetti", Studio 44, Nº 895880, que puede ser revisada en mi poder. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno: Comisión 10 por ciento del precio de compra a cargo del comprador. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, T.E. 217260 Salta.

Imp $a 250 e) 3-9-84

O. P. Nº 53945 F. Nº 22437

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad y Cerrillos

El 6 de setiembre de 1984, a Hs. 17.30 en Caseros 2326, ciudad, remataré con base de las 2/3 partes de sus respectivos valores fiscales, los siguientes inmuebles: a) Sección F, Manz. 62 A, Parc. 2, Matríc. 41.030 Capital, Descripción del Inmueble Lote 2. Ext.: Fte. 8,50 m., Fdo.: 27,09 m., Lím.: N. lote 1; S., lote 3; E., Pje. La Caldera y O. lote 17. Base: $a 349,98. b) Sección B, Manz. 42, Parc. 16 D, Matríc. 2775 de Cerrillos. Ext. s/pl. Fte. 15 m., c/fte. 11,13; L/N. 27,28 m.; L/S. 27 m. Lím. s/pl. N. Parc. 17 de E. Toral de Mendiondo; S., lote 11, E., lote 10 y O. calle Sarmiento. Descripción del inmueble Lote 12. Base $a 775,84. En el acto 30% seña a cta. precio; saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Comisión 5% a cargo comprador. Edictos seis días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 7ª Nom., en juicio: "Ventura Farfán, Lázaro vs. Costello, Rafael Armando - Ejecutivo (Cobro de alquileres). El remate se realizará aunque el día señalado para el mismo fuese declarado inhábil. Expte. Nº A-47.432/83. Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público.

Imp. $a 2.400.- e) 29-8 al 5-9-84

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 53990 F. Nº 22503

Beatríz Gallerano, Juez interina de 1ra. Instancia, 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial de Orán, Distrito Judicial Norte, en autos: "Solís, Salamón vs Campos, Cristóbal Hugo", Ejecutivo, Expediente Nº 30.333/84, Secretaría Nº 1, doctora Alicia Márquez, cita y emplaza al ejecutado Cristóbal Hugo Campos, L.E. Nº 6.976.283, con último domicilio conocido en la ciudad de Tartagal, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de rebeldía y designársele defensor de oficio. Se le intima pagar $a 7.535,02 de capital y $a 3.767,51 de accesorios legales, elevándose a definitivo el embargo preventivo sobre su parte en el inmueble Lote 14, Manzana 15 Partida 1262, Título Fº 331, Ato. 6, Libro 6, de San Martín, en defecto de pago. Cítase de remate en el término perentorio de cinco días hábiles, a oponer excepción legítima, denunciar domicilio real y fijar domicilio legal, bajo apercibimiento de ley, debiendo manifestar en igual término si los bienes que se embargan están sujetos a gravámenes, denunciar montos, fechas, domicilios acreedores o jueces, bajo igual apercibimiento. Se le corre traslado por el término legal del pedido de actualización monetaria formulado por la actora, estando los instrumentos y documentación presentada, en la Secretaría del Tribunal, Expediente Nº 28.898/81, entre las mismas partes, Embargo Preventivo sobre el inmueble referido. Martes y jueves para notificaciones automáticas, o siguiente hábil si alguno fuese feriado. Edictos por Un día (1) en Boletín Oficial y El Tribuno. Secretaría, 21/8/84. Dra. R. Alicia Márquez, Secretaria.

Imp. $a 240 e) 3-9-84

CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 53968 F. Nº 22475

La doctora Susana K. de Martinelli, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos: "Michel, María Rosa, solicita nueva presentación en Concurso Civil Preventivo de Acreedores" Expte. Nº 2-A-45.840/1/84, ordena publicar por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno la reapertura, en los términos del art. 97 de la Ley de Concursos, en fecha 10 de agosto del corriente año del Concurso de María Rosa Michel, L.C. Nº 8.933.477, con domicilio en calle Los Eucaliptus Nº 14 Tres Cerritos, fijando el día 10 de setiembre de 1984 como plazo para que los acreedores puedan presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico Contador Público Nacional Sr. Raúl Franch Franch y fijando el día 14 de noviembre a horas 9 en dependencias del Juzgado para que tenga lugar la Junta de Acreedores que concurran. Salta, agosto 20 de 1984. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. $a 1.000.- e) 31-8 al 6-9-84

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. Nº 53884 F. Nº 22362

Inscripción de Martillero

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Novena Nominación, comunica que ante el tribunal a su cargo, Secretaría de la doctora Isabel Cornejo, por Expediente Nº A-52.087/84 tramita la inscripción como Martillero Público en esta jurisdicción solicitada por el señor Julio Rufino Riviere. Salta, Agosto 20 de 1984. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. $a 1.600 e) 23-8 al 3-9-84

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 53985 F. Nº 22495

En la ciudad de Salta, a los diez días del mes de Agosto de 1984, entre los señores Stamatios Stabros Chermulas L.E. Nº 7.223.940 y la señora Teresa Méndez de Chermulas, L.C. Nº 3.273.407, ambos argentinos, casados, comerciantes, mayores de edad, y ambos con domicilio en calle La Florida Nº 1.114 de esta ciudad de Salta, se ha convenido constituir esta sociedad de responsabilidad limitada sobre la base de las prescripciones de la ley de Sociedades Comerciales, de conformidad con las cláusulas siguientes:

La sociedad girará bajo la denominación de "Chermulas S.R.L.", con actual domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Salta, (por ahora en calle La Florida Nº 1.114), pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República.

La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo prórroga o disolución anticipada, resuelta por asamblea unánime de socios.

La sociedad tendrá por objeto la comercialización y representación de maquinarias industriales y productos alimenticios, y productos complementarios Podrá comprar, vender recibir en consignación y cuenta corriente los productos mencionados. ejercer representaciones y mandatos en uno o más artículos afines a los mencionados dentro del mercado mayorista y minorista.

La sociedad será representada y administrada por el socio Stamatios Stabros Chermulas, a quien se inviste con el carácter de gerente, con la mayor amplitud de facultades dentro del objeto social, salvo disposición de estos estatutos.

El capital social se establece en la suma de $a 10.000 (Pesos Argentinos Diez Mil), dividido en 100 cuotas de $a 100 cada una, totalmente suscriptas e integradas, corrrespondiendo un 80% vale decir 80 cuotas que representan la suma de $a 8.000. al señor Stamatios Stabros Chermulas, y un 20% a la señora Teresa Méndez de Chermulas, vale decir 20 cuotas que representan la suma de $a 2.000.

El 30 de junio de cada año se practicará un inventario y balance general y memoria conforme a la ley de Sociedades y usos comerciales.

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. $a 955 e) 3-9-84

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 53994 F. Nº 22497

CAMARA SALTEÑA DEL NEUMATICO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores asociados a asamblea general ordinaria para el día 28 de setiembre de 1984, a horas 20.00, en el local de la C. E. S., sito en Sarmiento y Alsina de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio finalizado el 10 de junio de 1984.
3º Ratificación de lo actuado por la comisión directiva provisoria.
4º Renovación total de la comisión directiva y órgano de fiscalización.
5º Designación de dos socios para que suscriban el acta.

Art. 34º: El quórum de las asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto a la hora de la iniciación de la asamblea.

Transcurrida una hora después de la fijada, sin obtener quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Antonio Macedo — Secretario
Alonso López — Presidente

Imp. $a 600.- e) 3-9-84

O. P. Nº 53991 F. Nº 22501

COOPERATIVA DE PRODUCTORES TABACALEROS DE SALTA LTDA.

CONVOCATORIA

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 y concordantes del estatuto social, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda., convoca a los señores asociados a asamblea general extraordinaria, en su sede de la planta de acopio, ubicada en Estación General Alvarado, provincia de Salta, para el día 18 de setiembre del corriente año, a horas 17.30, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Elección de dos socios para firmar el acta.
3º Ampliación de las instalaciones. Informe al respecto. Medidas a adoptar.

Nota: De acuerdo al Art. 27 de los estatutos, transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir el quórum, se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes.

Estación Gral. Alvarado, agosto 30 de 1984.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Manuel Céspedes Alfaro
Presidente

Antonio Berruezo Yelamos — Tesorero
José J. López Amat — Secretario

Imp. $a 3.000.- e) 3, 5, 7, 10 y 12-9-84

O. P. Nº 53963 F. Nº 22458

CARLOS GUIDO SPANO

Instituto Privado - Ciclo Comercial

Convocatoria a Asamblea

General Ordinaria

La Cooperativa de Trabajo, Salta Educacional Matr. 8605, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de setiembre a horas 8,30 en Alberdi 675 de esta ciudad. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.
2º Lectura y aprobación de Balance, Ejercicio 1983, Memoria, Inventario.
3º Informe del Organo de Fiscalización.
4º Renovación total de Autoridades.

Nota: Transcurridos ..... de la hora fijada, la Asamblea sesionará con los asociados presentes.

Delia P. Moreno — Secretaria
Edith R. de Nallím — Presidenta

Imp. $a 1.200.- e) 31-8 y 3-9-84

O. P. Nº 53921 F. Nº 22412

C.I.P.A.S. S. A. (Compañía Internacional del Pacífico y América del Sud)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de setiembre de 1984 a horas 19.00, en el local de la calle Balcarce Nº 700 de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente.
2º Motivos de la demora de esta convocatoria.
3º Consideración de la memoria, inventarios, balance general, estados de resultados, cuadros anexos e informe del síndico correspondiente al 2º ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1983 y aprobación de la gestión del directorio y síndico.
4º Consideración del revalúo contable.
5º Consideración del resultado del ejercicio.
6º Fijación de nuevo número de directores titulares y suplentes.
7º Designación de directores titulares y suplentes por el término de tres años.
8º Designación de síndico titular y suplente por el término de 1 año.

EL DIRECTORIO

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19550 en el sentido de que para asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones o bien certificados que acrediten el depósito bancario de la misma en la caja social hasta tres días hábiles antes de la fecha fijada para su realización.

Imp. $a 3.000.- e) 28-8 al 3-9-84

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. Nº 53992 F. Nº 22499

ASOCIACION COMUNITARIA CRISTIANA

Personería Jurídica Decreto Nº 2963/75

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el Art. 36 de los estatutos de la asociación, se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 23 de setiembre del corriente año a horas 17.00 en el salón de calle Urquiza Nº 990 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de gastos y recursos.

3º Informe del órgano de fiscalización.

4º Remoción de socios.

5º Renovación total de autoridades.

6º Designación de dos (2) socios para que firmen el acta de la asamblea.

Néstor A. Vilte — Secretario

Raúl B. Sálica — Presidente

Imp. $a 250.- e) 3-9-84

RECAUDACION

O. P. Nº 53987

RECAUDACION		
Saldo anterior	$a	1.200.079,11
Recaudación día 31-8-84	$a	22.215.—
Total	$a	1.222.294,11